



RESOLUCIÓN NÚMERO **568** DE

(**15 de diciembre de 2020**)

“Por la cual se hace nota aclaratoria sobre la devolución de recursos por concepto de viáticos de comisión no realizada.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de pago presupuestal N° 113530719 se realizó una transferencia electrónica a nombre de la señora Doris Hernández Dukova, identificada con cédula de ciudadanía N°52.442.946 de Bogotá DC., en calidad de la profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales e Internacionalización (ORII), por valor de trescientos setenta mil setecientos noventa y cuatro pesos M. C/te. (\$370.794), con la finalidad de que esta servidora participara en el Encuentro Nacional de Directores de Internacionalización de la Asociación Colombiana de instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria (ACIET).

Que la comisión mencionada no se realizó debido a que la funcionaria Doris Hernández Dukova tenía otro compromiso institucional para la misma fecha; por tanto, el Vicerrector Hno. Jorge Fonseca fue delegado para que asistiera al Encuentro Nacional de ACIET.

Que, la profesional Doris Hernández Dukova realizó el reintegro de los trescientos setenta mil setecientos noventa y cuatro pesos M. C/te. (\$370.794). Devolución que fue registrada en el reintegro presupuestal N° 1219 de 10 de mayo de 2019.

Que, conforme a lo expuesto y al registro presupuestal del compromiso N° 64719, el valor de trescientos setenta mil setecientos noventa y cuatro pesos M. C/te. (\$370.794) no pudo destinarse al objeto inicialmente planteado por labores propias de la funcionaria Doris Hernández Dukova. En consecuencia, esa suma monetaria debe liberarse de la reserva presupuestal con vigencia de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la liberación de la reserva presupuestal con vigencia 2019 respecto del valor de trescientos setenta mil setecientos noventa y cuatro pesos M. C/te. (\$370.794) por concepto de los viáticos de una comisión no realizada, de conformidad con la motivación de esta decisión.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y todas las dependencias que intervienen en el proceso de pago.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15** días del mes de **diciembre de 2020**.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
Ariel Tovar Gómez- Vicerrectora administrativa y financiera
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
Gloria Bautista- área de presupuesto.
Diana Rocio Guerrero- Profesional Especializada Jurídica Contratación
Angie Nathaly Caicedo Sánchez Profesional Universitario -Control Interno Disciplinario.
Proyectó: Doris Hernández Dukova. Profesional ORII